11 de marzo de 2021 10451

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 04/03/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca, sobre reconocimiento en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión. Referencia: 162111-00099. [2021/2553]

Visto el expediente incoado en el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca, relativo al reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión:

Referencia: 162111-00099

Titular: Unión Fenosa Distribución Eléctrica S.A. Situación: Término municipal de Garaballa (Cuenca).

Características principales: Modificación de la línea aérea de media tensión, 15 KV s/c, CTO LTE-704 desde el apoyo

nº D3-34-83 al apoyo D3-34-85.

Finalidad: Solventar situación antirreglamentaria existente.

Las instalaciones disponen de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución mediante resolución de 07/10/2020 de la Delegación de Desarrollo Sostenible de Cuenca, DOCM 212 de 21 de octubre de 2020.

Se ha realizado la información pública en el D.O.C.M. nº 251 de fecha 15/12/2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 134 de fecha 23/11/2020, en el Periódico Las Noticias de Cuenca la semana del 20 al 26 de noviembre de 2020, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la JCCM y en los tablones de edictos de los ayuntamientos afectados, se han cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto de la Consejería de Industria y Tecnología 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección.

Unión Fenosa Distribución Eléctrica S.A., ha aportado acreditación de intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones

Esta Delegación Provincial es competente para resolver en base a lo establecido por el artículo 31.26 de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha; los Reales Decretos 2569/1982, de 24 de julio, 445/1985, de 23 de enero y 378/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de industria y energía y el Decreto 87/2019, de 16/07/2019, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Así como Resolución de 03/09/2019 (DOCM 179 de 10/09/2019) sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada:

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Reconocer la utilidad publica de las instalaciones eléctricas de referencia, solicitada por Unión Fenosa Distribución Eléctrica S.A., que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, relacionados en la tabla adjunta, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, según dispone el artículo 121 y sucesivos de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. nº 236 de 02-10-15).

Según artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas

para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada en el siguiente enlace, https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos

Cuenca, 4 de marzo de 2021

El Delegado Provincial RODRIGO MOLINA CASTILLEJO

"Adecuación a normativa M.T. 15kv entre los apoyos D3-34-83 y D3-34-85 del circuito LTE-704" relación de propietarios, bienes y derechos afectados

NATURALEZA		Pastos / Matorral	. Labor secano		Labor secano	Labor secano / Pastos	
POBLACIÓN		28030 Madrid (Madrid)	03502 Benidorm (Alicante)	46010 Valencia (Valencia)	46019 Valencia (Valencia)	46018 Valencia (Valencia)	16312 Garaballa (Cuenca)
PROPIETARIO		Marín Quintanilla Milagros	Palomares Álvarez Andrés	Palomares Alvarez Maria Del Carmen	Peinado Marín Joaquín	Marín Argudo Maria Teresa	Marín Argudo Juan Bautista
DATOS CATASTRALES	Parcela	244	239		237	236	
DATOS	Polígon o	27	27		27	27	
0	Serv. Perm. (m2)	1234,86	788,62		831,24	20,51	
PROYECTO	Vuelo (m.l.)	87,45	57,19		60,02	0,71	
DE PR	Sup. Ap. (m2)	ı	1,82		ı	ı	
DATOS DE	N° Apoyo Ap. (m.l.) (m.l.)	1	D3-34- 84		ı	ı	
	N° Finca	1	2		3	4	
T.M.			Garaballa		Garaballa	Garaballa	